

Lima,

 ${
m VISTO}, \ {
m el \ informe \ N^{\circ}\ D000140\text{-}2019\text{-}DAFO\text{-}/MC}, \ {
m de \ fecha \ 23 \ de \ julio \ de \ 2019};$ y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante Decreto Supremo refrendado por la ministra de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';





Que, el día 05 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 112-2019-DGIA-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D004-2019-DAFO/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° D046-2019-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 9.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019' establece que el Jurado determina qué personas jurídicas deben ser declaradas ganadoras y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación a las personas jurídicas incluidas en la 'Lista de espera', que adicionalmente podrían ser declaradas como ganadoras en caso se disponga de recursos para ello, luego de admitida el acta de evaluación del último de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas y de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del año 2019, indicando su orden de atención;

Que, mediante Resolución Directoral N° D065-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 22 de julio del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019';

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas ganadoras y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral VIII de Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 1 140 000,00 (un millón ciento cuarenta mil y 00/100 Soles) a las personas jurídicas que sean declaradas beneficiarias;

Que, asimismo, de dicho monto total, la suma total de S/ 420 000,00 (cuatrocientos veinte mil y 00/100 Soles) corresponde a la categoría anual, y la suma total de S/ 720 000,00 (setecientos veinte mil y 00/100 Soles) a la categoría multianual;





Que, adicionalmente a ello, el monto de cada estímulo corresponderá a lo solicitado en las postulaciones y no podrá exceder los S/ 25 000,00 (treinta y cinco mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de ejecución anual y los S/ 120 000,00 (ciento veinte mil y 00/100 Soles) para cada proyecto de ejecución multianual;

Que, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;

Que, adicionalmente, de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, en la categoría anual se consignó como aptas trece (13) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 38.24% del total de postulaciones en dicha categoría;

Que, asimismo, en la categoría multianual se consignó como aptas cinco (5) postulaciones presentadas por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 41.67% del total de postulaciones en dicha categoría;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 165 588,24 (ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho y 24/100 Soles) en la categoría anual, y S/300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles) en la categoría multianual, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019', en la categoría anual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:





Persona Jurídica	Región	Proyecto	Responsable(s) del Proyecto	Monto del premio	
IDEA PRODUCCIONES E.I.R.L.	JUNIN	FESTIVAL SOCIO AMBIENTAL VI VIVENDO CINE	DAVID GARCIA CAPACYACHI	S/ 34 975,00	
ASOCIACION CULTURAL BULLA	AREQUIPA	FESTIVAL DE CINE PARA INFANCIAS Y JUVENTUDES DIVERSAS	EDWARD AROLDO DE YBARRA MURGUIA	S/ 35 000,00	
DOCUPERU	LIMA	LA RESI: RESIDENCIA DOCUMENTAL DESCENTRALIZADA	JOSÉ ENRIQUE BALADO DÍAZ / GABRIELA SABINA URCO CANALES	S/ 31 500,00	
ASOCIACION CULTURAL INDIO PISHGO	CAJAMARCA	PATRULLA DOCUMENTAL	JORGE GABRIEL TEJADA SALAZAR / JOSE ALBERTO OSORIO VILLANUEVA	S/ 35 000,00	
LA PÚA E.I.R.L.	LIMA	III FESTIVAL DE CINE PERUANO HECHO POR MUJERES	FABIOLA REYNA GUTIERREZ	S/ 35 000,00	
MADARIAGA AUDIOVISUAL E.I.R.L.	PIURA	CINE DIEZ: I LABORATORIO DE CREACIÓN CINEMATOGRÁFICA, CATACAOS 2020.	JEFFERSON MANUEL TALLEDO CORDOVA	S/ 27 000,00	
PROYECTOR S.C.R.L.	LIMA	MINGA AUDIOVISUAL KAPANAWA	RENZO ALONSO ALVA HURTADO	S/ 33 000,00	
CUYAY WASI	LIMA REGIÓN (CAÑETE)	CERRO AZUL: DESENTERRANDO EL FUTURO – SEGUNDA PARTE	MAJA TILLMANN SALAS	S/ 31 491,90	
CICUTA AUDIOVISUAL S.A.C.	LIMA	II FESTIVAL DE CINE UNIVERSITARIO RENDER	MIGUEL ANGEL HUAMAN MATEO / KAREN DE MILAGROS MONTALVO CORTEZ / GERSON JOHNNY FERRER PARDAVE / GIANCARLO	S/ 21 920,00	





	Reso	lución Directorai	ESPINOZA CERNA / KARLA COLQUICHAGUA SANCHEZ	
COLLECTIVE MEDIA S.A.C.	LIMA	SEGUNDO FESTIVAL DE CINE ACCESIBLE "ACCECINE"	ZOSIMO JOSE CARDENAS GUTIERREZ	S/ 35 000,00
PINDORAMA S.A.C.	LIMA	RED DE EXPERIMENTACIÓN AUDIOVISUAL EN MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL PERÚ	IVONNE STEPHANIE SHEEN MOGOLLON / MARICE FRANCIS YDELSA CASTAÑEDA GUTIERREZ	S/ 31 500,00
ASOCIACION CULTURAL MAIZAL	LIMA	PARIR EN COMUNIDAD	JULIO CESAR GONZALES OVIEDO	S/ 35 000,00
NO HAY BANDA PRODUCCIONES E.I.R.L.	CUSCO	ASAMBLEA AUDIOVISUAL	FIORELLA MISKI MAZZINI URIBE	S/ 31 500,00

Artículo Segundo.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019', en la categoría multianual, en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

Persona Jurídica	Región	Región Proyecto Res		Monto del premio
ASOCIACION CULTURAL ASIMTRIA	AREQUIPA	FESTIVAL ASIMTRIA - TRES EDICIONES (2020 -2021)	MARCO PAUL VALDIVIA PACHECO	S/ 120 000,00
ALHARACA S.A.C.	LIMA	LA BIENAL DE MI PRIMER FESTIVAL	BEATRIZ CAROLINA CISNEROS CONTRERAS	S/ 120 000,00
SAPA INTI ESTUDIOS S.R.L.	PUNO	4° Y 5° FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN AJAYU HENRY TICONA HUAQUISTO		S/ 120 000,00
KASPAR AUDIO & VISUAL	LA LIBERTAD			S/ 120 000,00





CINCO MINUTOS CINCO E.I.R.L.	Res LIMA	FESTIVAL DE CHNE DE YMTECLO LIMA SUR: CINE COMUNITARIO RUMBO AL BICENTENARIO	ral EFRAIN AGUERO AGUERO SOLORZANO	S/ 120 000,00
ASOCIACION TRANSCINEMA	LIMA	TRANSCINEMA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE 2019, 2020 Y 2021 (7MO, 8VA Y 9NA EDICIÓN)	JOHN ALBERTO CAMPOS GOMEZ	S/ 120 000,00

Artículo Tercero.- Consígnese la siguiente relación como 'Lista de espera' del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2019', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso:

Persona Jurídica	Región	Proyecto	Responsable(s) del Proyecto	Categoría	Monto del premio
ACAS HUANUCO E.I.R.L.	HUANUCO	PROYECTO MULTIANUAL FESTIVAL NACIONAL DE CINE DE HUANUCO 2019 - 2021	ELIAS CABELLO CONTRERAS	Multianual	S/ 108 000,00
EL ULTIMO CINECLUB S.A.C.	LIMA	3ER INSÓLITO- FESTIVAL DE CINE DE TERROR Y FANTASIA	LINA MARIA DURAN MARTINEZ	Anual	S/ 31 500,00

Artículo Cuarto.- Declárese disponible el monto ascendente a S/ 2 113,10 (dos mil ciento trece y 10/100 Soles), pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2019.

Artículo Quinto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Sexto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





